

## Glosario de Términos POEL ZAPOTLÁN EL GRANDE

**Actividades compatibles:** Aquellas que pueden concurrir en el espacio sin afectarse unas a otras.

**Actividades incompatibles:** Aquellas que se presentan cuando un sector disminuye la capacidad de otro para aprovechar los recursos naturales, mantener los bienes y los servicios ambientales, proteger los ecosistemas y la biodiversidad de un área determinada.

**Acuacultura:** Cultivo de especies acuáticas o terrestres relacionadas con el aprovechamiento de zonas agrícolas y áreas aledañas a los cuerpos de agua. Puede ser de tipo extensiva o intensiva ya sea en granjas con estanquería construida *ex profeso* o con cierto manejo de los cuerpos lagunares (encierros controlados, jaulas flotantes, etc.).

**Agricultura:** Incluye la agricultura de temporal y de riego ya sea de cultivos anuales, semiperennes o perennes. El uso de tecnología incluye tracción animal o mecanizada, uso de agroquímicos, de semillas mejoradas y agricultura orgánica (agroecología).

**Agricultura extensiva:** Es un sistema de producción agrícola que no maximiza la productividad a corto plazo del suelo con la utilización de productos químicos. el riego o los drenajes, sino más bien, haciendo uso de los recursos naturales presentes en el lugar. Por lo general está localizada sobre grandes terrenos, en regiones con baja densidad de población y se caracteriza por unos rendimientos por hectárea relativamente bajos pero que en conjunto resultan aceptables.

**Agricultura intensiva:** Es aquella actividad económica que utiliza poca extensión de tierra, mucha mano de obra y obtiene amplios rendimientos. La agricultura intensiva se suele dar en la agricultura de regadío y dentro de ésta podemos encontrar los regadíos tradicionales y los modernos, entre los cuales habría que situar la agricultura de vanguardia o protegida cultivos enarenados o bajo plástico. Término general que se aplica a las prácticas agrícolas de alta producción por unidad de área, usualmente por el gran uso de abono, agroquímicos mecanización, etc., y de la precipitación que eventualmente se pierde por la evaporación.

**Análisis de aptitud.** Procedimiento que involucra la selección de alternativas de mejor uso del territorio, entre los que se incluye el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, a partir de los atributos ambientales que se atribuyen a cada área municipal.

**Aprovechamiento sustentable.** Política que se establece en las UGA de esa condición orientada a hacer un mejor uso de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

**Aptitud del territorio.** Las diferentes capacidades que ofrece el territorio municipal para el desarrollo de actividades humanas.

**Áreas de atención prioritaria.** Zonas del territorio donde se presentan conflictos ambientales o que por sus características ambientales o de mayor fragilidad requieren de atención inmediata.

**Áreas naturales protegidas:** Son las zonas del territorio de Zapotlán El Grande que han alcanzado el reconocimiento de protección establecida por la LGEEPA dada la calidad ambiental y en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservados y restaurados y están sujetas al régimen previsto en la LGEEPA.

**Atlas municipal de peligros y riesgos naturales Zapotlán El Grande** es una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos ya sea que se trate de zonas inundables o que han sido afectadas por agrietamientos derivados de movimientos sísmicos y por ende, sirve para prevenir la ocurrencia de desastres. El Atlas de riesgo define lineamientos para apoyar a las autoridades municipales y a los ciudadanos con herramientas básicas para el diagnóstico, ponderación y detección precisa de peligros, vulnerabilidad y riesgos, enfocados a contribuir a un desarrollo territorial ordenado y sustentable. El Atlas de riesgo ofrece un conjunto de mapas y cartografía del municipio, que contiene datos relevantes de carácter histórico y actual que registran fenómenos extremos meteorológicos y sísmicos que la población debe considerar para saber dónde se encuentra asentada y tomar las previsiones necesarias.

**Atributo Ambiental.** Se define como una condición cualitativa o cuantitativa del territorio que influye en el desarrollo de las actividades humanas y de los demás organismos vivos. El atributo establece los requerimientos básicos para el desarrollo de cada uno de los sectores productivos y de sus diferentes actividades en las distintas áreas en las que hacen uso del suelo.

**Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y la de los ecosistemas.

**Biotecnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

**Bitácora ambiental.** Sitio web transparente y abierto a toda la población donde se registran todas las acciones del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

**Cambio climático:** Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

**Capital Natural** concepto que comprende la biodiversidad en toda su riqueza y que está representada por especies y comunidades, pero que también remite a los servicios que los ecosistemas proveen a la sociedad en forma de bienes tangibles y valiosos.

**Capacidad de Carga.** Análisis dirigido a establecer los umbrales a los que están sujetas las zonas urbanas y rurales del municipio, a partir de una serie de elementos enmarcados en tres dimensiones: la dimensión ambiental, la de infraestructura y servicios, así como la dimensión institucional y de soporte social. El objetivo es ofrecer alternativas en los patrones de consumo de suelo y sus impactos ambientales, económicos y sociales en función del crecimiento futuro de las ciudades.

**Comité de Ordenamiento Ecológico.** Es la instancia responsable de la conducción del proceso de ordenamiento ecológico con participación de los tres órdenes de gobierno y

la sociedad municipal. Sus funciones principales son: 1) establecer los mecanismos de diálogo y concertación a fin de que se consideren los intereses y las necesidades de todos los sectores en el proceso de planeación y ver que el programa atienda de manera efectiva los conflictos ambientales. 2) promover la congruencia de planes, programas y acciones y 3) verificar que los resultados del proceso se incluyan en la bitácora ambiental.

**Concurrencia espacial.** Ubicación en un mismo lugar y tiempo de actividades humanas.

**Conflicto ambiental.** Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contingencia ambiental:** Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**Control:** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

**Convención Sitios Ramsar:** Convenio internacional firmado en la ciudad de Ramsar (Irán), que se aplicó desde 2005 en el caso de la laguna de Zapotlán cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional. como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo, reconociendo que los humedales son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas

**Criterios ecológicos:** Los lineamientos obligatorios contenidos en la LGEEPA que orientan las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

**Desarrollo Sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

**Ecosistema.** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Educación Ambiental.** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del

ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

**Elemento natural.** Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre;

**Emergencia ecológica.** Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas.

**Equilibrio ecológico.** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Estrategia ecológica.** La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.

**Emisión.** Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de diversas fuentes activadas por el hombre o resultado de factores diversos.

**Fauna silvestre.** Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación

**Flora silvestre.** Las especies vegetales, así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre

**Fragilidad Ambiental.** Se refiere a la pérdida de capacidad natural y del potencial para proporcionar servicios ambientales de una parte o zona del territorio de Zapotlán El Grande.

**Impacto ambiental.** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Indicador ambiental.** Variable que permite evaluar la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas.

**Interés sectorial.** Objetivo particular de personas, organizaciones económicas o instituciones con respecto al uso del territorio, entre los que se incluyen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

**Hábitat.** Se entiende como la suma de variables ambientales de un sitio determinado, que es ocupado por un organismo, población o comunidad. En el hábitat cada ecosistema cuenta con una característica predominante destinada a preservar las condiciones vitales de cada organismo que participa en su composición.

**Hábitat Natural.** Remite a los ecosistemas con poca alteración por actividad humana. Este tipo de hábitat es el que mantiene mayor capacidad de prestar servicios

ambientales. Las áreas naturales protegidas y territorios de mayor valor ambiental forman parte de ese hábitat.

**Hábitat artificial.** Refiere a los ecosistemas antrópicos altamente intervenidos o modificados por la acción humana que los ha llevado a perder casi completamente la capacidad de prestar servicios ambientales a los otros hábitats. Para mantener las mejores condiciones de vida en favor de los organismos vivos que lo habitan demanda servicios ambientales del hábitat natural e inducido. Las áreas urbanizadas y las de infraestructura urbana forman parte de ese hábitat.

**Hábitat transformado.** indica la sucesión de un territorio provocada por el interés humano que altera las condiciones de un hábitat natural para convertirlo en hábitat inducido como estadio intermedio y que puede convertirse finalmente en hábitat artificial lo que significa llegar a una condición terminal casi irreversible.

**Hábitat inducido.** Es el resultado de la alteración del entorno por la actividad humana principalmente para la producción agropecuaria, pero que mantiene vínculos sucesionales con la vegetación primaria que les permite mantener cierta capacidad de prestar servicios ambientales.

**Hábitat acuático.** Se refiere fundamentalmente a propiedades de los cuerpos de agua dulce con carácter mixto respecto a su condición de naturalidad, ya que una parte de los elementos hidrográficos del municipio son construidos, y los ecosistemas que surgen en relación con ellos pueden considerarse también como inducidos.

**Índice de Prosperidad urbana o de las Ciudades (ipc)** es un indicador multidimensional desarrollado a partir del programa ONU Hábitat que contribuye a medir y discutir las condiciones que definen y condicionan la prosperidad urbana. Ciudad Guzmán cuenta con ese tipo de estudio especial a partir de 2018. El IPC ofrece un diagnóstico más preciso, que establece los términos de una comparabilidad homologada de las ciudades a nivel mundial. Su objetivo es asegurar un proceso sostenido de mejoramiento de los niveles de bienestar y prosperidad urbana y particularmente distribuir todos estos beneficios de manera equitativa a toda la población municipal. La prosperidad de una ciudad se explica por medio de un grupo de factores o dimensiones relacionados con el objetivo de alcanzar una ciudad próspera. El Índice de Prosperidad de las ciudades se compone de seis dimensiones que describen distintos aspectos de ésta y son: la productividad, el desarrollo de infraestructura, la calidad de vida, la equidad e inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza urbana.

**Lineamiento ecológico.** Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

**Manifestación de impacto ambiental.** El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo

**Material genético.** Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, que contenga unidades funcionales de herencia.

**Material peligroso.** Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico infecciosas.

**Medio Ambiente.** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Modelo de ordenamiento ecológico.** La representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.

**Ordenamiento ecológico.** El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

**Patrón de ocupación del territorio.** Distribución de actividades sectoriales en el territorio, incluyendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

**Pecuario:** Sector económico que incluye la ganadería intensiva y extensiva con las variantes de manejo de agostaderos típicas de esta actividad.

**Pesca:** Sector económico que incluye actividades de extracción, captura y manejo de especies de interés comercial y deportivo en cuerpos de agua dulce, salobre o marino que comprende otras actividades como la creación de zonas de reserva pesquera, y actividades de investigación, conservación y repoblamiento.

**Plan Municipal de desarrollo Urbano** es un documento que formula la política a seguir en el desarrollo urbano municipal que establece los objetivos y alternativas para los usos de suelo y las distintas formas de regular el desarrollo urbano del municipio. Comprende la actividad coordinada del gobierno y los distintos grupos organizados del municipio. El PMDU, se orienta a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al desarrollo socioeconómico del municipio y enmarcado dentro de un orden jurídico establecido nacional y estatal. El PMDU se debe plantear en plena congruencia con el POEL.

**Planes Parciales de Desarrollo Urbano y/o de Centro de Población (PPDU)**, son instrumentos de planeación, que permiten el ordenamiento territorial de acuerdo a las condiciones y características particulares de cada sub-distrito de la ciudad. Los PPDU deben estar en sintonía con instrumentos superiores de planeación, como el POEL y el PMDU y los Planes Estatales y Regionales de desarrollo urbano. También deben estar en concordancia con las directrices y objetivos del plan o ley general del que se derivan (código urbano) en cuanto a estrategias y políticas reguladoras en materia de: Usos de suelo, Infraestructura, Equipamiento y Espacios Verdes. Por consiguiente, aunque los PPDU son específicos para un área determinada de la ciudad, deben formar parte de una estrategia y propuesta integral y concurrente para el asentamiento en cuestión, incluyendo aspectos físicos de la estructura urbana y el medio ambiente, así como de factores políticos, económicos y sociales. Lo que hoy se ha dado por llamar “transversalidad” que se debe aplicar con los otros instrumentos de planeación POEL y PMDU.

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas a aplicarse en las UGA de esa condición orientadas a mantener las condiciones que propicien la evolución y

continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales

**Prevención:** El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

**Proceso de ordenamiento ecológico.** Conjunto de procedimientos para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los programas de Ordenamiento Ecológico.

**Programa de ordenamiento ecológico.** Modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo.

**Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapotlán el Grande** es el instrumento aprobado y decretado por el gobierno municipal de Zapotlán en el año 2015 y que está sujeto al proceso de evaluación, actualización y eventual modificación a partir del 2021.

**Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapotlán El Grande 2021 (POEL ZEG)** es el nuevo instrumento de planeación municipal que se sujetará a la aprobación del cabildo municipal. La aprobación del proyecto de modificación será avalada previamente por el comité técnico de ordenamiento ecológico en tiempo y forma.

**Protección** El conjunto de políticas y medidas a aplicarse en las UGA de esa condición que se orientan a mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

**Plan de Acción Climática Municipal** instrumento de política ambiental municipal realizado en el año de 2020 que ofrece estrategias de reducción de gases de efecto invernadero y presenta propuestas y acciones de adaptación ante los efectos del cambio climático a nivel municipal.

**Recursos biológicos:** Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano.

**Recursos Genéticos:** Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción;

**Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

**Región ecológica:** La unidad del territorio nacional, estatal o municipal que comparte características ecológicas comunes.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

**Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**Residuos peligrosos:** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

**Resiliencia.** Describe la capacidad (y velocidad) a la cual el ecosistema puede retornar a su estado inicial después de haber sido perturbado. Un ecosistema que haya experimentado una perturbación y cuyo resultado haya sido su desplazamiento desde el estado o condición inicial, presenta una capacidad de retorno al estado inicial a pesar del impacto, esa es su capacidad de Resiliencia.

**Resistencia.** Es la capacidad de un ecosistema para evitar desplazamientos desde el estado inicial o estado de equilibrio dinámico. A mayor resistencia, mayor capacidad para soportar los cambios y la tendencia a la degradación.

**Restauración:** conjunto de políticas y medidas a aplicarse en las UGA de esa condición que proponen actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en esa área específica.

**Riesgos naturales.** Probabilidad de ocurrencia de daños a la sociedad, a los bienes y los servicios ambientales, a la biodiversidad y a los recursos naturales, provocados, entre otros, por fenómenos geológicos o hidrometeorológicos.

**Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Sector.** Conjunto de personas, organizaciones grupos o instituciones que comparten objetivos comunes con respecto al aprovechamiento de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

**Servicios Ambientales.** Los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto y que proporcionan beneficios directos o indirectos al ser humano.

**Turismo (Eco turismo):** Actividad o sector económico que se desarrolla *en* Zonas propicias para el descanso y en aquellas que son propias de un turismo sustentable en distintas modalidades tale como: a) sol y playa, b) turismo náutico, y e) turismo de naturaleza o ecoturismo (incluido turismo rural, gastronómico, etc.), como una estrategia para el desarrollo sostenible del municipio.

**Uso Compatible:** Considera aquellos sectores que presentan la mayor aptitud y que se pueden desarrollar en la misma UGA sin generar conflictos ambientales.

**Uso condicionado:** Es aquella actividad que se puede realizar sólo en ciertas áreas de la UGA y bajo la condición impuesta por los criterios de regulación ecológica a fin de desarrollarlos sin generar conflictos ambientales.

**Uso Predominante:** Se refiere a la principal actividad u ocupación del suelo que se presenta en la Unidad de Gestión Ambiental.

**Unidad de gestión ambiental.** Es la unidad mínima del territorio donde se aplican tanto lineamientos como estrategias ambientales y de política ambiental, aunado con esquemas de manejo de recursos naturales, así como criterios ecológicos para el manejo de dichos recursos, orientados a un desarrollo que transite a la sustentabilidad.

**Vocación natural.** Condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos,

**Vulnerabilidad.** Involucra un conjunto de variables socio-económicas que reflejan las condiciones de vida de la población.

**Zonificación.** El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

## LISTA DE ACRÓNIMOS

AOE: Área de Ordenamiento Ecológico  
CEA: Comisión Estatal del Agua de Jalisco  
COEPO: Consejo Estatal de Población de Jalisco  
COURJ: Código Urbano de Jalisco  
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad  
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal  
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua  
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca  
COTECOCA: Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero  
FACEJ: Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco.  
FAM: Fiscalía Ambiental Municipal  
FIDERCO: Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente  
FIDEUR: Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco  
FIFOJAL: Fideicomiso para el Fondo de Garantía Agropecuaria  
FIPRODEFO: Fideicomiso del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco  
FIRCO: Fideicomiso de Riesgo Compartido  
FOJAL: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial  
INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia  
INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca  
INE: Instituto Nacional de Ecología  
LAN: Ley de Aguas Nacionales  
LGAHOTyDU Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.  
LGDFS: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable  
LGDRS: Ley General de Desarrollo Rural Sustentable  
LGEEPA: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.  
LEEEPA: Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente  
LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.  
LPGGIR: Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
LGT: Ley General de Turismo.  
LGVS: Ley General de Vida Silvestre.  
MOET: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.  
  
MADS: Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
  
PMDU: Plan Municipal de Desarrollo Urbano  
  
PPDU: Planes Parciales de Desarrollo Urbano  
  
PMAC.: Plan Municipal de adaptación al cambio Climático